



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura y Patrimonio

Actividades culturales.— Orden de 21 de junio de 1994, de modificación de la Orden de 21 de febrero de 1994, por la que se regula la realización de actividades culturales en colaboración con los Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1994 2462

1994, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, provisión de puestos de trabajo de personal laboral que se hallan vacantes en la Junta de Extremadura 2464

Concursos.— Orden de 29 de junio de 1994, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso 2468

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTO, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Asignación de funciones.— Orden de 29 de junio de 1994, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General Técnica en ausencia de su titular 2463

Concursos.— Orden de 29 de junio de 1994, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso 2484

Concursos.— Orden de 29 de junio de 1994, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad A.T.S./D.U.E., de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso 2495

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Libre designación.— Orden de 28 de junio de

Concursos.— Orden de 29 de junio de 1994, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad Matrón/a, de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso 2506

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Hacienda

Consejo Económico y Social.— Orden de 28 de junio de 1994, por la que se hace público el nombramiento de dos miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura 2517

Consejería de Educación y Juventud

Residencias.— Orden de 20 de junio de 1994, por la que la actual Residencia Universitaria «Donoso Cortés», pasa a denominarse Residencia Universitaria «Diego Muñoz Torrero» 2517

1994, de la Dirección General de Ingresos y Política Financiera, sobre notificación de requerimiento de deudas a beneficiarios del Centro Asesor de la Vivienda Rural 2518

Consejería de Bienestar Social

Concurso.— Anuncio de 28 de junio de 1994, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso público la contratación de un suministro de kits de flúor, dosificadores, servilletas y bolsas de residuos para el programa de salud bucodental 2518

Concurso.— Anuncio de 29 de junio de 1994, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso público por vía de urgencia, la contratación de un servicio de transporte y ambulancia mediante helicóptero 2518

V. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Notificaciones.— Anuncio de 16 de junio de

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 21 de junio de 1994, de modificación de la Orden de 21 de febrero de 1994, por la que se regula la realización de actividades culturales en colaboración con los Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1994.

En el ejercicio de sus competencias y con la finalidad de cumplir con los objetivos que le son propios se reguló, mediante Orden de 21 de febrero de 1994 (D.O.E. n.º 24, de fecha 1-3-94), la colaboración por parte de esta Consejería de Cultura y Patrimonio

con los Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades culturales durante el año 1994.

En el artículo cuarto, apartado séptimo de la mencionada disposición, se fijaron las cantidades máximas con las que la Consejería de Cultura y Patrimonio podría ayudar a la contratación de las actividades culturales incluidas en el Programa II de «Apoyo a la realización de actividades de teatro, música y danza organizadas por los Municipios con población inferior a 6.000 habitantes».

Es voluntad de esta Consejería contribuir, con los responsables municipales, a la confección de programas culturales que satisfagan la cada vez mayor demanda de los ciudadanos,

fomentando el interés por los temas culturales en capas más amplias de nuestra Comunidad.

A la vista de lo expuesto, y toda vez que las cantidades fijadas en la anterior Orden han resultado insuficientes para cumplir con las finalidades perseguidas con el mencionado Programa, y previa propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Promoción Cultural,

DISPONGO:

ARTICULO PRIMERO.

El artículo 4, apartado 7, de la Orden de 21 de febrero de 1994 quedará redactado como a continuación se expresa:

«La Consejería de Cultura y Patrimonio podrá apoyar la contratación de las actividades con las siguientes cantidades máximas:

	De Interés Artístico Regional	Otras incluidas en la Guía
— Una actividad	250.000 pts.	100.000 pts.
— Dos actividades	400.000 pts.	200.000 pts.
— Tres actividades	550.000 pts.	300.000 pts.

ARTICULO SEGUNDO.

Se añade a la mencionada Orden de 21 de febrero de 1994, un nuevo artículo 13, con esta redacción:

«1.— Como consecuencia de la modificación de las cuantías establecidas en el apartado 7, del artículo 4 de la presente Orden, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente disposición en el Diario Oficial de Extremadura.

2.— Las solicitudes serán evaluadas e informadas, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las mismas, por una Comisión designada por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Promoción Cultural.

3.— Elevada propuesta de la Comisión al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio, éste resolverá, en el plazo máximo de diez días, publicándose la misma en el Diario Oficial de Extremadura. Si en dicho plazo no se dictara resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas.»

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de junio de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTO, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 29 de junio de 1994, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General Técnica en ausencia de su titular.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Secretaría

General Técnica de esta Consejería de Presidencia y Trabajo y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 58 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículos 13 y 17 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

ARTICULO UNICO

Durante el mes de julio del presente año ejercerá las funciones de Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Trabajo el

Sr. D. Rafael Pacheco Rubio, Director General de la Función Pública.

Dado en Mérida a 29 de junio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

ORDEN de 28 de junio de 1994, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, provisión de puestos de trabajo de personal laboral que se hallan vacantes en la Junta de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en el artº 10 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura aprobado por Orden de 19 de octubre de 1992 (D.O.E. de 22 de octubre), los puestos de trabajo de dirección de centros serán ocupados a partir de la entrada en vigor del mismo por el sistema de libre designación, a través de convocatoria pública, por el personal laboral fijo acogido al referido Convenio y perteneciente a las categorías laborales que en el mismo se expresan.

Por consiguiente, hallándose vacantes los puestos de trabajo que se indican en el Anexo I adjunto a la presente Orden y siendo necesaria su provisión, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 4/1990, de 23 de enero, y de conformidad con lo previsto en el artº 10 del Convenio Colectivo ya citado, ha resuelto efectuar convocatoria pública, por el procedimiento de libre designación, para la provisión de dichos puestos con sujeción a las siguientes:

BASES:

PRIMERO

Se convoca provisión de puestos mediante el procedimiento de libre designación para cubrir puestos de Dirección de Centros que se hallan vacantes y que figuran en Anexo I de la presente Orden.

SEGUNDA

Podrán participar los trabajadores fijos de la Junta de Extremadura que se encuentren en situación de activo o excedentes en el momento de publicarse la presente convocatoria y pertenezcan a cualquiera de las categorías profesionales incluidos en los Grupos I, II y III y a las áreas funcionales de servicios administrativos, servicios educativos, servicios sociales o servicios sanitarios.

TERCERA

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria, ajustadas al modelo que se inserta como Anexo II, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, y habrán de presentarse en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, en el Registro General de esta Consejería, Avda. de Extremadura, n.º 43 de Mérida, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirlas a la Consejería convocante en el plazo de 24 horas, o haciendo uso de los sistemas que establece el artº 38 de la Ley 30/1992 de noviembre por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

CUARTA

Los aspirantes acompañarán a su solicitud «currículum vitae» en el que figuren debidamente acreditados la Categoría Profesional a la que pertenecen, el Grupo en que la misma se halle clasificada, la Titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos estime oportuno poner de

manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

No obstante, la Consejería donde estén adscritos los puestos de trabajo podrá citar a los aspirantes a un puesto de trabajo a fin de celebrar una entrevista personal.

QUINTA

Las solicitudes presentadas, junto con la documentación que se acompaña a las mismas, se remitirán a las Consejerías donde estén adscritos los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, las cuales, en el plazo de diez días a contar desde su recepción remitirán a esta Consejería informe y propuesta de nombramiento suscrita por su titular, siendo esta Consejería la que en definitiva resolverá.

SEXTA

Cualquiera de los puestos de esta convocatoria podrá ser declarado desierto si ninguno de los aspirantes reúne los requisitos exigidos o no es considerado idóneo para el desempeño del mismo.

SEPTIMA

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 28 de junio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR MIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD./DIR. GRAL. DE-DEPORTES							
13 05 4515 DIRECTOR/A DE CENTRO	CACERES CIUDAD DEPORTIVA	H N L S/C					
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL./DIR. GRAL. DE ACCION SOCIAL							
14 02 12193 DIRECTOR/A RESIDENCIA ANCIANOS	AZUAGA R.C.A.	H N L S/C					
14 02 10064 DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	BADAJOS C.I. LA LUMETA	C N L S/C					
14 02 10694 DIRECTOR/A CENTRO DE MENORES	BADAJOS C.M. NUÑEZ DE BALBOA	H N L S/C					
14 02 10664 DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	CABEZA DEL BUEY C.I. LA ROSALEDA	C N L S/C					
14 02 10982 DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	CACERES C.I. LA RAYUELA	C N L S/C					
14 02 10434 DIRECTOR/A CENTRO DE MENORES	CAMINORISCO C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	H N L S/C					
14 02 11104 DIRECTOR/A RESIDENCIA ANCIANOS	HERRERA DEL DUGUE R.C.A. LA SIBERIA	H N L S/C					
14 02 10232 DIRECTOR/A CENTRO DE MENORES	MERIDA C. REFERENCIA DEL MENOR	H N L S/C					
14 02 10316 DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	SANTOS DE MAHOMA (LOS) C.I. EL CHAPARRO	C N L S/C					

SIGNIFICADO DE LAS CLAVES.

ESPEC. CARACT.: H = COMPLEMENTO PUESTOS DIRECCION DE CENTROS 24 HORAS
C = COMPLEMENTO OTROS PUESTOS DE DIRECCION

JORNADA: N = NORMAL

PR: L = LIBRE DESIGNACION

CAT: S/C = SEGUN CONVENIO

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre
D.N.I.	Grupo	Nivel	Categoría Profesional	Area Funcional
Titulación Académica				
Domicilio: calle y nº.		Localidad	Provincia	Teléfono

DESTINO ACTUAL

Consejería	Centro o Dependencia	Localidad
Denominación puesto de trabajo		Fecha toma posesión
Procedente de la situación de:		Nº. documentos que adjunta

MERITOS ALEGADOS

<p>-----</p> <p>-----</p> <p>-----</p>
--

SOLICITA: Participar en la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha.....(D.O.E. nº..... de fecha) para proveer puestos de trabajo de personal laboral que se hallan vacantes en la Junta de Extremadura por el procedimiento de libre designación a cuyos efectos acompaña documentación acreditativa de circunstancias y méritos así como "curriculum vitae", indicando a continuación los puestos que solicita por orden de preferencia:

Nº. CONTROL	DENOMINACION	CONSEJERÍA	CENTRO	UBICACIÓN
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

Ena.....de.....de 1.994
(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ORDEN de 29 de junio de 1994, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Existiendo puestos de trabajos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Junta de Extremadura, que se hallan dotados presupuestariamente, corresponde llevar a efecto su provisión por el procedimiento de concurso.

Así pues, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo que se halla en vigor, y en base a lo dispuesto en el Decreto 37/1987, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado parcialmente por el Decreto 91/1993, de 20 de julio, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3.1.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería ha dispuesto realizar la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.— CONVOCATORIA

1.— Se convoca provisión de puestos mediante el procedimiento de concurso para cubrir puestos de trabajo de personal funcionario que se hallan vacantes, pertenecientes a la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se relacionan en Anexo I de la presente convocatoria, así como las resultas que deriven de la resolución de la misma, y de acuerdo con los requisitos y méritos que para cada puesto figuran en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

2.— Los aspirantes podrán solicitar cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las que pudieran resultar del concurso, siempre que reúnan los requisitos exigidos.

SEGUNDA.— PARTICIPANTES

1.— Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios

integrados en la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Especialidad de Veterinaria, que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas legalmente previstas, a excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.— Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino con tal carácter, salvo que opten a puestos de igual nivel de complemento de destino en la misma Consejería y localidad que aquél donde se encuentren destinados.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevaran más de dos años en dicha situación.

Por otra parte, los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de Servicio en otras Administraciones Públicas sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

3.— Los funcionarios en situación de excedencia por el cuidado de hijos con derecho a reserva del puesto de trabajo y los que se encuentren en situación de servicios especiales, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido y sobre el que gozan de derecho de reserva, salvo que opten a puestos del mismo nivel, Consejería y localidad.

4.— Tendrán obligación de participar en este concurso:

a) Los funcionarios que hubieran reingresado y obtenido destino provisional.

b) Los funcionarios que hayan sido removidos o cesados en su puesto de trabajo por cualquier causa, o por alteración del contenido o supresión de sus puestos en la relación de puestos de trabajo.

c) Los suspensos, una vez cumplido el tiempo de suspensión.

Los funcionarios a que se refieren los apartados anteriores están obligados a solicitar todos los puestos convocados siempre que reúnan los requisitos indispensables exigidos para cada uno de ellos. De no hacerlo del modo indicado, y en el supuesto de que no les correspondiera alguno de los puestos expresamente solicitados, se les adjudicará cualquiera de los que resulten vacantes. No obstante, gozarán de la preferencia a que se refiere el apartado siguiente.

5.— Los funcionarios que soliciten el reingreso mediante la participación en este concurso, procedentes de las situaciones de excedente forzoso, suspenso y excedente voluntario, tendrán derecho preferente a obtener destino en la localidad en que servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, en puestos de hasta el mismo nivel, si bien los excedentes voluntarios gozarán de este derecho por una sola vez. Esta preferencia no obligará cuando se opte a puestos de libre designación.

En todo caso el derecho de preferencia a que se refiere el apartado anterior sólo podrá ejercerse si se solicitan todos los puestos vacantes para los que se cumplan los requisitos.

TERCERA.— SOLICITUDES

1.— Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que se adjunta como Anexo II a esta Orden, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura». Las mismas podrán presentarse en el Registro General de esta Consejería, Avda. de Extremadura, 43, de Mérida, en cualquiera de las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirlas a la convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artº 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No participarán en el concurso y serán archivadas sin más trámites aquellas instancias registradas fuera del plazo establecido.

2.— Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los siguientes méritos:

— Cursos de formación y perfeccionamiento, mediante fotocopia

compulsada del título, diploma o certificado de asistencia que le hubiere sido expedido.

— Trabajo desarrollado en otras Administraciones Públicas, en su caso, mediante certificación expedida por el órgano competente de las mismas acreditativa del nivel de complemento de destino de los puestos desempeñados.

3.— Se acreditarán mediante certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública, quien la aportará de oficio a la Comisión de Valoración, dando conocimiento al interesado, los siguientes méritos:

a) Grado personal consolidado.

b) Trabajo desarrollado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Antigüedad.

d) Experiencia.

4.— Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en ninguna Administración Pública.

Asimismo, los participantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación que acredite la finalización del periodo de suspensión.

5.— En el caso de que dos funcionarios estén interesados en obtener puesto de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán acompañar a su solicitud una fotocopia compulsada de la petición del otro funcionario.

6.— Los funcionarios con alguna discapacidad debidamente acreditada podrán hacer constar en escrito anexo a la solicitud el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contenido del mismo. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos

competentes respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.

7.— Una vez que haya finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Aquellos requisitos o méritos alegados y no justificados dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta.

CUARTA.— VALORACION DE MERITOS

Los puestos de trabajo se adjudicarán con arreglo a los siguientes criterios:

1.— Los solicitantes deberán reunir los requisitos indispensables que se especifican para cada uno de los puestos de trabajo a los que opten de los que se relacionan en Anexo I adjunto, y en su caso de las resultas, de acuerdo con lo que se especifica en la relación de puesto de trabajo.

2.— La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos, hasta un máximo de 25 puntos, se realizará con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y de acuerdo con el siguiente baremo:

A) MERITOS GENERALES, hasta un máximo de 15 puntos.

1.— Grado personal consolidado.

Por la posesión de un determinado grado personal consolidado, se otorgará hasta un máximo de 2 puntos distribuidos de la siguiente forma:

— Si se posee un grado personal consolidado superior al del nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2 puntos.

— Si se posee un grado personal consolidado igual al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 1,50 puntos.

— Si se posee un grado personal consolidado inferior al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicará 1 punto.

2.— Trabajo desarrollado.

Por el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo desempeñados durante los últimos 10 años, hasta un máximo de 8 puntos, se otorgará la siguiente puntuación por mes completo de servicios prestados:

— Hasta el nivel 20 de complemento de destino, 0,04 puntos.

— Del 21 al 24, 0,08 puntos.

— Del 25 al 28, 0,10 puntos.

Para aquellos funcionarios que hayan estado o estén en excedencia voluntaria con reserva de plaza o en situación de servicios especiales, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvieron o están desempeñando un puesto de trabajo de nivel igual al del reservado.

3.— Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento en el Instituto Nacional de Administración Pública, en otras Escuelas de Administración Pública y demás Centros Oficiales de Formación de Funcionarios, hasta un máximo de 2 puntos, se otorgará la puntuación que a continuación se detalla, atendiendo a la duración de los mismos y a la Consejería donde figure adscrito el puesto o puestos a los que se opta.

— Hasta 15 días o 50 horas de duración, 0,05 puntos por curso.

— De 15 a 30 días o de 50 a 100 horas de duración, 0,10 puntos por curso.

— De más de 30 días o más de 100 horas de duración, 0,20 puntos por curso.

Para los puestos de la Consejería de Bienestar Social se valorarán los cursos realizados en materia de Salud Pública, Zoonosis, Bromatología, Tecnología de los alimentos y Protección y Defensa del Consumidor, y para los puestos de la Consejería de Agricultura y Comercio se valorarán los cursos realizados en materia de Producción Animal y Sanidad Animal.

No se valorarán los cursos realizados con anterioridad a la

obtención del título de Licenciatura en Veterinaria.

4.— Antigüedad

Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, se otorgarán 0,10 puntos, hasta un máximo de 3.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 28 de diciembre. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

B) MERITOS ESPECIFICOS

Solamente se valorarán los méritos específicos para los puestos de Veterinario Coordinador y Veterinario de Matadero, hasta el máximo de 10 puntos, y con sujeción al siguiente baremo:

1.— Experiencia

Se valorará la experiencia adquirida por el desempeño de los puestos de trabajo que componen los Servicios Oficiales Veterinarios al servicio de la Sanidad Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a partir del 1 de junio de 1991, hasta un máximo de 7 puntos y según se detalla a continuación:

— Para los puestos adscritos a la Consejería de Bienestar Social se valorarán los servicios prestados en puestos de dicha Consejería a razón de 2 puntos por año o fracción superior a 6 meses, si han sido como Veterinario Coordinador o Veterinario de Matadero, y 1 punto por año o fracción superior a 6 meses si han sido como Veterinario en puesto base.

— Para los puestos adscritos a la Consejería de Agricultura y Comercio se valorarán los servicios prestados en puestos de dicha Consejería a razón de 2 puntos por año o fracción superior a 6 meses si han sido como Veterinario Coordinador, y 1 punto por año o fracción superior a 6 meses si han sido como Veterinario en puesto base.

2.— Entrevista personal

Sólo se tendrá en cuenta este mérito para el caso de que se opte a los puestos de Veterinario Coordinador.

En ella se valorarán los conocimientos y aptitudes específicas para el desempeño de los puestos de trabajo de Veterinario Coordinador, hasta un máximo de 3 puntos.

QUINTA.— ADJUDICACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse las vacantes convocadas será de 1 punto para los puestos de Veterinario y 3 puntos para los puestos de Veterinario Coordinador y Veterinario de Matadero.

El orden de prioridad para la adjudicación de las vacantes vendrá determinado por la puntuación total obtenida según el baremo aplicable de acuerdo con la preferencia manifestada en la solicitud, y sin perjuicio del derecho preferente a que se refiere el apartado 5 de la Base Segunda, que deberá ser expresado en la correspondiente solicitud.

En caso de empate en la puntuación total se acudirá para dirimirla a la otorgada a los méritos generales alegados por el orden establecido en la Base Cuarta, apartado A).

Si por dicho sistema no se resolviera el empate, se atenderá a la mayor antigüedad en cualquiera de las Administraciones Públicas. Si aún así persistiera, se resolverá por sorteo.

SEXTA.— COMISION DE VALORACION

Para valorar los méritos alegados por los participantes y proponer la adjudicación de los puestos de trabajo se constituirá una Comisión que será presidida por el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue y se compondrá de los siguientes vocales miembros:

— Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.

— Un representante de la Dirección General de Inspección de Servicios y Organización.

— Dos representantes de la Consejería de Bienestar Social.

— Dos representates de la Consejería de Agricultura y Comercio.

— Dos representantes de la Dirección General de la Función Pública, uno de los cuales actuará como Secretario.

Asistirán a las reuniones de la Comisión en calidad de observadores, un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública Sanitaria.

SEPTIMA.— RESOLUCION DEL CONCURSO

La Comisión de Valoración, una vez finalizadas las tareas de valoración de los aspirantes admitidos al concurso y determinada la adjudicación de puestos, hará pública en las Consejerías de Presidencia y Trabajo, Agricultura y Comercio, Bienestar Social y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, disponiendo los interesados de un plazo de diez días para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, una vez resueltas las alegaciones presentadas, elevará propuesta de adjudicación al Consejero de Presidencia y Trabajo quien resolverá el concurso de traslados mediante resolución en la que queda acreditada la observancia del procedimiento debido, conteniendo la relación de los aspirantes que han obtenido destino y de los puestos que les han sido adjudicados, y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La resolución será motivada con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y a la competencia para proceder al nombramiento.

El concurso será resuelto en el plazo máximo de 6 meses desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las vacantes convocadas únicamente podrán quedar desiertas cuando no existan aspirantes que reúnan los requisitos exigidos o bien no se alcance la puntuación mínima exigida.

OCTAVA.— DESTINOS

1.— Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2.— Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

3.— El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres o quince días naturales, según que la plaza radique en la misma o en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días naturales siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1993, siempre que la toma de posesión en el adjudicado se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

4.— El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio hasta 20 días, debiendo comunicarse ésta a la Consejería a la que haya sido destinado y a la Dirección General de la Función Pública.

5.— Asimismo, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta 20 días si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

NOVENA.— RECLAMACIONES

Cuantas reclamaciones e incidencias se susciten con ocasión de la resolución de la presente convocatoria, serán resueltas por delegación del Consejero de Presidencia y Trabajo, por la Dirección General de la Función Pública.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 29 de junio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I												
CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI MIV C.ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCONC PR	S	20	V2	IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO, DIR. GRAL. DE LA PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA												
12 02	2 VETERINARIO/A	AZUAGA	S	20	V2	IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	3 VETERINARIO/A	AZUAGA	S	20	V2	IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	4 VETERINARIO/A	BADAJ02	S	20	V2	IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	6 VETERINARIO/A	BADAJ02	S	20	V2	IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	8 VETERINARIO/A	BADAJ02	S	20	V2	IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	9 VETERINARIO/A	BADAJ02	S	20	V2	IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	10 VETERINARIO/A	BADAJ02	S	20	V2	IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	11 VETERINARIO/A	BADAJ02	S	20	V2	IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	16 VETERINARIO/A	CACERES	S	20	V2	IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	21 COORDINADOR/A	CASTUERA	24	V1	IDRF	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA			
12 02	18 VETERINARIO/A	CASTUERA	S	20	V2	IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	19 VETERINARIO/A	CASTUERA	S	20	V2	IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	20 VETERINARIO/A	CASTUERA	S	20	V2	IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	24 COORDINADOR/A	CORIA	24	V1	IDRF	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA			
12 02	22 VETERINARIO/A	CORIA	S	20	V2	IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	23 VETERINARIO/A	CORIA	S	20	V2	IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	25 VETERINARIO/A	CORIA	S	20	V2	IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	26 VETERINARIO/A	CORIA	S	20	V2	IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	28 COORDINADOR/A	DON BENITO	24	V1	IDRF	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA			
12 02	27 VETERINARIO/A	DON BENITO	S	20	V2	IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
12 02	29 VETERINARIO/A	DON BENITO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	30 VETERINARIO/A	DON BENITO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	33 VETERINARIO/A	HERRERA DEL DUQUE	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	35 VETERINARIO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	36 VETERINARIO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	37 VETERINARIO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	38 VETERINARIO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	40 VETERINARIO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	41 COORDINADOR/A	LOGROSAN	24 V1 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	42 VETERINARIO/A	LOGROSAN	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	43 VETERINARIO/A	LOGROSAN	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	47 VETERINARIO/A	MÉRIDA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	48 VETERINARIO/A	MÉRIDA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	49 VETERINARIO/A	NAVALMORAL DE LA HATA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	50 VETERINARIO/A	NAVALMORAL DE LA HATA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	52 VETERINARIO/A	NAVALMORAL DE LA HATA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	56 VETERINARIO/A	PLASENCIA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	57 VETERINARIO/A	PLASENCIA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	58 VETERINARIO/A	PLASENCIA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	59 VETERINARIO/A	PLASENCIA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NTY C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION. TIPO SUBCOMC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
12 02	64 COORDINADOR/A	TRUJILLO	S 20 V2 IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	60 VETERINARIO/A	TRUJILLO	S 20 V2 IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	61 VETERINARIO/A	TRUJILLO	S 20 V2 IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	62 VETERINARIO/A	TRUJILLO	S 20 V2 IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	63 VETERINARIO/A	TRUJILLO	S 20 V2 IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	65 VETERINARIO/A	VALENCIA DE ALCANTARA	S 20 V2 IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	66 VETERINARIO/A	VALENCIA DE ALCANTARA	S 20 V2 IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	68 VETERINARIO/A	VALENCIA DE ALCANTARA	S 20 V2 IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	70 VETERINARIO/A	ZAFRA	S 20 V2 IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	72 VETERINARIO/A	ZAFRA	S 20 V2 IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	73 VETERINARIO/A	ZAFRA	S 20 V2 IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	74 VETERINARIO/A	ZAFRA	S 20 V2 IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		

CENDIR N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. MI NIV C-ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCONC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
14 03 1326 VETERINARIO/A	ARTIGAL	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1328 VETERINARIO/A	ALBURQUERQUE	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1329 VETERINARIO/A	ALCANTARA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1331 VETERINARIO/A	ALCONCHEL	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1332 VETERINARIO/A	ALCUESCAR	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1333 VETERINARIO/A	ALCUESCAR	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1334 VETERINARIO/A	ALCUESCAR	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1336 VETERINARIO/A	ALDEANUEVA DEL CAMINO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1337 VETERINARIO/A	ALMARAZ	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1338 VETERINARIO/A	ALMARAZ	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1339 COORDINADOR/A	ALMENDRALEJO	24 V1 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1341 VETERINARIO/A	ALMENDRALEJO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1342 VETERINARIO/A	ARROYO DE LA LUZ	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1343 VETERINARIO/A	ARROYO DE LA LUZ	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1348 VETERINARIO/A	BADAJ02	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		SAN ROOUE
14 03 1350 VETERINARIO/A	BADAJ02	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		AMBULATORIO-ANE XO I
14 03 1351 VETERINARIO/A	BADAJ02	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		SAN FERNANDO
14 03 1352 VETERINARIO/A	BADAJ02	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		SAN FERNANDO
14 03 1354 VETERINARIO/A	BADAJ02	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		ANEXO II
14 03 1355 VETERINARIO/A	BARCARROTA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		

CENDIR N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. MI NIV C. ESPECIFICO TP. GRUP TITULACION TIPO SUBCONC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS		OBSERVACIONES
				-----	-----	
14 03 1356 VETERINARIO/A	BARCARROTA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA			
14 03 1357 VETERINARIO/A	BERZOCAMA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA			
14 03 1358 COORDINADOR/A	BOHONAL DE IBOR	24 V1 IDRF S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA			
14 03 1359 VETERINARIO/A	CABEZA DEL BUEY	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA			
14 03 1362 COORDINADOR/A	CABEZUELA DEL VALLE	24 V1 IDRF S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA			
14 03 1361 VETERINARIO/A	CABEZUELA DEL VALLE	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA			
14 03 1366 VETERINARIO/A	CACERES	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA			PLAZA TOROS
14 03 1367 VETERINARIO/A	CACERES	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA			PLAZA TOROS
14 03 1371 VETERINARIO/A	CACERES	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA			ALDEA HOBRET
14 03 1372 VETERINARIO/A	CACERES	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA			ALDEA HOBRET
14 03 1373 VETERINARIO/A	CAMPANARIO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA			
14 03 1374 VETERINARIO/A	CASAR DE PALOMERO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA			
14 03 1375 VETERINARIO/A	CASAS DEL CASTAÑAR	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA			
14 03 1376 VETERINARIO/A	CASAS DEL CASTAÑAR	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA			
14 03 1377 VETERINARIO/A	CASTAÑAR DE IBOR	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA			
14 03 1379 COORDINADOR/A	CASTUERA	24 V1 IDRF S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA			
14 03 1378 VETERINARIO/A	CASTUERA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA			
14 03 1380 VETERINARIO/A	CECLAVIN	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA			
14 03 1381 VETERINARIO/A	CORDOBILLA DE LACABA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA			
14 03 1383 COORDINADOR/A	CORIA	24 V1 IDRF S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA			

CENDIR N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. MI NIV. C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION TIPO SUBCONC PR	ESCALA			ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
			S	A	C			
14 03 1382 VETERINARIO/A	CORIA	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 4695 VETERINARIO/A MATADERO	CUACOS DE YUSTE	H.E S 24 V1 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1385 VETERINARIO/A	DON BENITO	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1387 COORDINADOR/A	FREGENAL DE LA SIERRA	24 V1 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1386 VETERINARIO/A	FREGENAL DE LA SIERRA	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1388 VETERINARIO/A	FREGENAL DE LA SIERRA	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1389 VETERINARIO/A	FREGENAL DE LA SIERRA	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1391 VETERINARIO/A MATADERO	FUENTE DE CANTOS	S 24 V1 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1393 VETERINARIO/A MATADERO	FUENTES DE LEON	S 24 V1 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1394 VETERINARIO/A	GUADALUPE	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1396 VETERINARIO/A	GUAREÑA	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1399 COORDINADOR/A	HERRERA DEL DUGUE	24 V1 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1400 VETERINARIO/A	HERRERA DEL DUGUE	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1397 VETERINARIO/A	HERVAS	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1398 VETERINARIO/A	HERVAS	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1402 VETERINARIO/A	HORNACHOS	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1403 VETERINARIO/A	HORNACHOS	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1404 VETERINARIO/A	HOYOS	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1405 VETERINARIO/A	JARAIZ DE LA VERA	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1406 VETERINARIO/A	JARAIZ DE LA VERA	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION		ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
			TIPO SUBCONC PR	TIPO SUBCONC PR			
14 03	1407 VETERINARIO/A	JARAIZ DE LA VERA	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
14 03	1408 VETERINARIO/A	JARAIZ DE LA VERA	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
14 03	1409 COORDINADOR/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	24	V1 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
14 03	1410 VETERINARIO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
14 03	1411 VETERINARIO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
14 03	1413 VETERINARIO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
14 03	1422 VETERINARIO/A MATADERO	LLERENA	S	24 V1 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
14 03	1419 VETERINARIO/A	LLERENA	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
14 03	1421 VETERINARIO/A	LLERENA	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
14 03	1415 VETERINARIO/A	LOGROSAN	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
14 03	1418 VETERINARIO/A	LOSAR DE LA VERA	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
14 03	1425 VETERINARIO/A	MERIDA	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
14 03	1427 VETERINARIO/A	MERIDA	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
14 03	1428 VETERINARIO/A	MERIDA	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
14 03	1429 VETERINARIO/A	MERIDA	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
14 03	1430 VETERINARIO/A	MERIDA	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
14 03	1431 VETERINARIO/A	MERIDA	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
14 03	1432 VETERINARIO/A	MIAJADAS	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
14 03	1433 VETERINARIO/A	MIAJADAS	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA
14 03	1434 VETERINARIO/A	MIAJADAS	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCONC PR	MERITOS		ESCALA ESPECIALIDAD	OBSERVACIONES
			S 24 V1	IDRF		
14 03 1437 VETERINARIO/A MATADERO	MONESTERIO	S 24 V1 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1438 VETERINARIO/A	MONTEHERMOSO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1439 VETERINARIO/A	MONTEHERMOSO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1441 VETERINARIO/A	MONTIJO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1442 VETERINARIO/A	MONTIJO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1443 VETERINARIO/A	MORALEJA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1446 VETERINARIO/A	MAVALMORAL DE LA MATA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1450 VETERINARIO/A	MAVALVILLAR DE PELA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1451 VETERINARIO/A	MAVALVILLAR DE PELA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1445 VETERINARIO/A	NUÑOMORAL	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 4696 VETERINARIO/A MATADERO	OLIVA DE LA FRONTERA	H.E. S 24 V1 IDRF S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1454 VETERINARIO/A	OLIVA DE LA FRONTERA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1457 VETERINARIO/A	OLIVENZA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1459 COORDINADOR/A	PINOFRANQUEADO	24 V1 IDRF S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1461 VETERINARIO/A	PLASENCIA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	PLASENCIA-LUTS DE TORO
14 03 1462 VETERINARIO/A	PLASENCIA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	PLASENCIA-ZONA SUR
14 03 1463 VETERINARIO/A	PLASENCIA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	PLASENCIA-ZONA SUR
14 03 1464 VETERINARIO/A	PLASENCIA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	PLASENCIA-ZONA MORTE
14 03 1467 VETERINARIO/A	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 4697 VETERINARIO/A MATADERO	QUINTANA DE LA SERENA	H.E. S 24 V1 IDRF S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C.-ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCOMC PR	ESCALA ESPECIALIDAD		OBSERVACIONES
			S	A	
14 03 1414 VETERINARIO/A	ROCA DE LA SIERRA (LA)	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1468 VETERINARIO/A	SALORINO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1470 VETERINARIO/A	SANTA AMALIA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1471 VETERINARIO/A	SANTA MARTA DE LOS BARROS	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1472 VETERINARIO/A	SANTA MARTA DE LOS BARROS	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1473 VETERINARIO/A	SANTA MARTA DE LOS BARROS	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1474 VETERINARIO/A	SANTIAGO DE ALCANTARA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1475 VETERINARIO/A	SERRADILLA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1476 VETERINARIO/A	SIRUELA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1477 VETERINARIO/A	TALARRUBIAS	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1478 VETERINARIO/A	TALAVAN	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 4698 VETERINARIO/A MATADERO	TALAVERA LA REAL	H.E. S 24 V1 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1479 VETERINARIO/A	TALAVERA LA REAL	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1480 VETERINARIO/A	TALAYUELA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1481 VETERINARIO/A	TALAYUELA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1482 VETERINARIO/A	TORRE DE DON MIGUEL	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1484 VETERINARIO/A	TORREJONCILLO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1485 VETERINARIO/A	TORREJONCILLO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1489 COORDINADOR/A	TRUJILLO	24 V1 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1486 VETERINARIO/A	TRUJILLO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCOM PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
14 03 1487 VETERINARIO/A	TRUJILLO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1488 VETERINARIO/A	TRUJILLO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1490 VETERINARIO/A	TRUJILLO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1494 VETERINARIO/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1495 VETERINARIO/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1498 COORDINADOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA	24 V1 IDRF S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		VILLANUEVA DE LA SERENA I
14 03 1497 VETERINARIO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		VILLANUEVA DE LA SERENA I
14 03 1499 VETERINARIO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		VILLANUEVA DE LA SERENA II
14 03 1502 VETERINARIO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		VILLANUEVA DE LA SERENA II
14 03 1500 VETERINARIO/A	VILLANUEVA DE LA VERA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1501 VETERINARIO/A	VILLANUEVA DEL FRESCO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1503 VETERINARIO/A	VILLAR DEL PEDROSO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		ZAFRA I
14 03 1505 VETERINARIO/A	ZAFRA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		ZAFRA I
14 03 1506 VETERINARIO/A	ZAFRA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		ZAFRA II
14 03 1507 VETERINARIO/A	ZAFRA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		ZAFRA II
14 03 1508 VETERINARIO/A	ZAFRA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		ZAFRA II
14 03 1510 VETERINARIO/A	ZALAMEA DE LA SERENA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1511 VETERINARIO/A	ZORITA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		

ANEXO II**DATOS PERSONALES**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
D.N.I.	Escala	Especialidad	
Titulación Académica			
Domicilio: calle y nº	Localidad	Provincia	Teléfono

DESTINO ACTUAL

Consejería	Puesto de Trabajo		
Localidad	Fecha toma posesión	Nº documentos que adjunta	

MERITOS ALEGADOS (Excepto los certificados de oficio por la Dirección General de la Función Pública)

Trabajos desarrollados en otras Administraciones Públicas:				
Organismo	Nivel	Puesto	Meses	Años
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
Cursos de Formación:				
Nombre	Duración			
_____	_____			
_____	_____			
Titulación:				

SOLICITA: Participar en la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha _____ (D.O.E nº ____ de fecha _____) para la adjudicación con carácter definitivo por el procedimiento de concurso, de los puestos que figuran en su Anexo I, indicando a continuación los puestos que solicita por el siguiente orden de preferencia:

Nº.CONTROL	DENOMINACIÓN	CONSEJERIA	UBICACIÓN

En _____, a _____ de _____ de 199__
(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

* Cuando se soliciten plazas de resultas se indicarán con una R.

ORDEN de 29 de junio de 1994, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Existiendo puestos de trabajos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía, de la Junta de Extremadura, que se hallan dotados presupuestariamente, corresponde llevar a efecto su provisión por el procedimiento de concurso.

Así pues, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo que se halla en vigor, y en base a lo dispuesto en el Decreto 37/1987, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado parcialmente por el Decreto 91/1993, de 20 de julio, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3.1.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería ha dispuesto realizar la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.— CONVOCATORIA

1.— Se convoca provisión de puestos mediante el procedimiento de concurso para cubrir puestos de trabajo de personal funcionario que se hallan vacantes, pertenecientes a la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se relacionan en Anexo I de la presente convocatoria, así como las resultas que deriven de la resolución de la misma, y de acuerdo con los requisitos y méritos que para cada puesto figuran en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

2.— Los aspirantes podrán solicitar cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las que pudieran resultar del concurso, siempre que reúnan los requisitos exigidos.

SEGUNDA.— PARTICIPANTES

1.— Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios

integrados en la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Especialidad de Medicina y Cirugía, que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas legalmente previstas, a excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.— Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino con tal carácter, salvo que opten a puestos de igual nivel de complemento de destino en la misma Consejería y localidad que aquel donde se encuentren destinados.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevaran más de dos años en dicha situación.

Por otra parte, los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de Servicio en otras Administraciones Públicas sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

3.— Los funcionarios en situación de excedencia por el cuidado de hijos con derecho a reserva del puesto de trabajo y los que se encuentren en situación de servicios especiales, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido y sobre el que gozan de derecho de reserva, salvo que opten a puestos del mismo nivel, Consejería y localidad.

4.— Tendrán obligación de participar en este concurso:

a) Los funcionarios que hubieran reingresado y obtenido destino provisional.

b) Los funcionarios que hayan sido removidos o cesados en su puesto de trabajo por cualquier causa, o por alteración del contenido o supresión de sus puestos en la relación de puestos de trabajo.

c) Los suspensos, una vez cumplido el tiempo de suspensión.

Los funcionarios a que se refieren los apartados anteriores están

obligados a solicitar todos los puestos convocados siempre que reúnan los requisitos indispensables exigidos para cada uno de ellos. De no hacerlo del modo indicado, y en el supuesto de que no les correspondiera alguno de los puestos expresamente solicitados, se les adjudicará cualquiera de los que resulten vacantes. No obstante, gozarán de la preferencia a que se refiere el apartado siguiente.

5.— Los funcionarios que soliciten el reingreso mediante la participación en este concurso, procedentes de las situaciones de excedente forzoso, suspenso y excedente voluntario, tendrán derecho preferente a obtener destino en la localidad en que servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, en puestos de hasta el mismo nivel, si bien los excedentes voluntarios gozarán de este derecho por una sola vez. Esta preferencia no obligará cuando se opte a puestos de libre designación.

En todo caso el derecho de preferencia a que se refiere el apartado anterior sólo podrá ejercerse si se solicitan todos los puestos vacantes para los que se cumplan los requisitos.

TERCERA.— SOLICITUDES

1.— Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que se adjunta como Anexo II a esta Orden, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura». Las mismas podrán presentarse en el Registro General de esta Consejería, Avda. de Extremadura, 43, de Mérida, en cualquiera de las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirlas a la convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artº 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No participarán en el concurso y serán archivadas sin más trámites aquellas instancias registradas fuera del plazo establecido.

2.— Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los siguientes méritos:

— Cursos de formación y perfeccionamiento, mediante fotocopia compulsada del título, diploma o certificado de asistencia que le

hubiere sido expedido.

— Titulaciones Académicas, mediante fotocopias compulsadas del correspondiente título.

— Trabajo desarrollado en otras Administraciones Públicas, en su caso, mediante certificación expedida por el órgano competente de las mismas acreditativa de los puestos desempeñados.

— Trabajo desarrollado en esta Administración como Coordinador de Equipo de Atención Primaria o Jefe Local de Sanidad, mediante certificación expedida por la Consejería de Bienestar Social.

3.— Se acreditarán mediante certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública, quien la aportará de oficio a la Comisión de Valoración, dando conocimiento al interesado, los siguientes méritos:

a) Trabajo desarrollado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como Médico Titular al servicio de la Sanidad Local.

b) Antigüedad.

4.— Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en ninguna Administración Pública.

Asimismo, los participantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación que acredite la finalización del período de suspensión.

5.— En el caso de que dos funcionarios estén interesados en obtener puesto de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán acompañar a su solicitud una fotocopia compulsada de la petición del otro funcionario.

6.— Los funcionarios con alguna discapacidad debidamente acreditada podrán hacer constar en escrito anexo a la solicitud el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contenido del mismo. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en

entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos competentes respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.

7.— Una vez que haya finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Aquellos requisitos o méritos alegados y no justificados dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta.

CUARTA.— VALORACION DE MERITOS

Los puestos de trabajo se adjudicarán con arreglo a los siguientes criterios:

— Los solicitantes deberán reunir los requisitos indispensables que se especifican para cada uno de los puestos de trabajo a los que opten de los que se relacionan en Anexo I adjunto, y en su caso de las resultas, de acuerdo con lo que se especifica en la relación de puestos de trabajo.

— La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos, hasta un máximo de 25 puntos, se realizará con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y de acuerdo con el siguiente baremo:

1.— Trabajo desarrollado

Por puestos de trabajo desempeñados durante los últimos 10 años, hasta un máximo de 8 puntos, se otorgará, atendiendo al tipo de puesto, la siguiente puntuación por mes completo de servicios prestados:

— Por servicios prestados como Coordinador de Equipo de Atención Primaria, 0,04 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

— Por servicios prestados como Jefe Local de Sanidad, 0,04 puntos hasta un máximo de 2.

No podrán valorarse los servicios prestados simultáneamente en cualquiera de los apartados anteriores.

— Por servicios prestados ocupando puesto de Médico Titular al

servicio de la Sanidad Local en poblaciones situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 0,05 puntos hasta un máximo de 6.

— Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de responsabilidad a nivel de Jefatura de Sección o superior, 0,03 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Para aquellos funcionarios que hayan estado o estén en excedencia voluntaria con reserva de plaza o en situación de servicios especiales, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvieron o están desempeñando un puesto de trabajo equivalente al reservado.

2.— Cursos de formación y perfeccionamiento

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento en el Instituto Nacional de Administración Pública, en otras Escuelas de Administración Pública y demás Centros Oficiales de Formación de funcionarios, hasta un máximo de 2 puntos, se otorgará la puntuación que a continuación se detalla, atendiendo a la duración de los mismos y siempre que guarden relación con las funciones propias de los Médicos Titulares al servicio de la Sanidad Local.

— Hasta 50 horas de duración, 0,05 puntos por curso.

— De 51 a 100 horas de duración, 0,10 puntos por curso.

— De más de 100 horas de duración, 0,20 puntos por curso.

A los cursos cuyo certificado o diploma no exprese su duración en horas, se les aplicará, en cualquier caso, la puntuación mínima.

A los efectos de lo anteriormente dispuesto serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Universidades y Colegios Profesionales, siempre que tengan como destinatarios principales a los Médicos Titulares al servicio de la Sanidad Local.

No se valorarán los cursos realizados con anterioridad a la obtención del título de Licenciatura en Medicina y Cirugía.

3.— Titulaciones Académicas

El estar en posesión de títulos académicos, hasta un máximo de

2 puntos, se valorará de acuerdo con la siguiente escala:

— Por el grado de Licenciatura en Medicina y Cirugía, se otorgarán 0,30 puntos.

— Por el grado de Doctor en Medicina y Cirugía, se otorgarán 0,50 puntos.

— Por la Licenciatura en Veterinaria y/o Farmacia, se otorgarán 0,50 puntos por cada una de ellas.

— Por las especialidades médicas de Medicina Preventiva y Salud Pública, se otorgarán 0,50 puntos.

— Por las especialidades médicas de Medicina Interna, Cardiología, Neumología, Neurología, Endocrinología, Nefrología, Pediatría y Medicina Familiar y Comunitaria, se otorgarán 0,30 puntos por cada una de ellas.

4.— Antigüedad

Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, se otorgarán 0,10 puntos, hasta un máximo de 3.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 28 de diciembre. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5.— Permanencia en el mismo puesto de trabajo

Por haber permanecido ininterrumpidamente 5 años o más en el puesto de trabajo desempeñado en la actualidad, 1 punto.

QUINTA.— ADJUDICACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

El orden de prioridad para la adjudicación de las vacantes vendrá determinado por la puntuación total obtenida según el baremo aplicable de acuerdo con la preferencia manifestada en la solicitud, y sin perjuicio del derecho preferente a que se refiere el apartado 5 de la Base Segunda, que deberá ser expresado en la correspondiente solicitud.

En caso de empate en la puntuación total se acudirá para

dirimirla a la otorgada a los méritos generales alegados por el orden establecido en la Base Cuarta.

Si por dicho sistema no se resolviera el empate, se atenderá a la mayor antigüedad en cualquiera de las Administraciones Públicas. Si aún así persistiera, se resolverá por sorteo.

SEXTA.— COMISION DE VALORACION

Para valorar los méritos alegados por los participantes y proponer la adjudicación de los puestos de trabajo se constituirá una Comisión que será presidida por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Bienestar Social o persona en quien delegue y se compondrá de los siguientes vocales miembros:

— Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.

— Un representante de la Dirección General de Inspección de Servicios y Organización.

— Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

— Tres representantes de la Consejería de Bienestar Social, uno de los cuales actuará como Secretario.

Asistirán a las reuniones de la Comisión en calidad de observadores, un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública Sanitaria.

SEPTIMA.— RESOLUCION DEL CONCURSO

La Comisión de Valoración, una vez finalizadas las tareas de valoración de los aspirantes admitidos al concurso y determinada la adjudicación de puestos, hará pública en las Consejerías de Presidencia y Trabajo, Bienestar Social y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, disponiendo los interesados de un plazo de diez días para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, una vez resueltas las alegaciones presentadas, elevará

propuesta de adjudicación al Consejero de Presidencia y Trabajo quien resolverá el concurso de traslados mediante resolución en la que queda acreditada la observancia del procedimiento debido, conteniendo la relación de los aspirantes que han obtenido destino y de los puestos que les han sido adjudicados, y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La resolución será motivada con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y a la competencia para proceder al nombramiento.

El concurso será resuelto en el plazo máximo de 6 meses desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las vacantes convocadas únicamente podrán quedar desiertas cuando no existan aspirantes que reúnan los requisitos exigidos.

OCTAVA.— DESTINOS

1.— Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2.— Los destinos adjudicados serán irrenunciables

3.— El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres o quince días naturales, según que la plaza radique en la misma o en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días naturales siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1993, siempre que la

toma de posesión en el adjudicado se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

4.— El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio hasta 20 días, debiendo comunicarse ésta a la Consejería a la que haya sido destinado y a la Dirección General de la Función Pública.

5.— Asimismo, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta 20 días si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

NOVENA.— RECLAMACIONES

Cuantas reclamaciones e incidencias se susciten con ocasión de la resolución de la presente convocatoria, serán resueltas por delegación del Consejero de Presidencia y Trabajo, por la Dirección General de la Función Pública.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 29 de junio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I		HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION		ESCALA ESPECIALIDAD		MÉRITOS		OBSERVACIONES	
CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE ATENCION PRIMARIA	TIPO SUBCOMC PR	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	MEDICINA			
14 03 822 MEDICO/A	ALCANTARA		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA			
14 03 834 MEDICO/A	ALDEANUEVA DE LA VERA		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA			
14 03 835 MEDICO/A	ALDEANUEVA DEL CAHINO		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA			
14 03 842 MEDICO/A	ALMENDRAL		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA			
14 03 843 MEDICO/A	ALMENDRALEJO		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA			
14 03 844 MEDICO/A	ALMENDRALEJO		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA			
14 03 852 MEDICO/A	ARROYO DE LA LUZ		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA			
14 03 863 MEDICO/A	BADAJOS		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA			
14 03 865 MEDICO/A	BADAJOS		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA			
14 03 873 MEDICO/A	BADAJOS		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA			
14 03 980 MEDICO/A	BARRADO		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA			
14 03 882 MEDICO/A	BENQUERENCIA DE LA SERENA		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA			
14 03 886 MEDICO/A	BERZOCANA		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA			
14 03 887 MEDICO/A	BIENVENIDA		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA			
14 03 889 MEDICO/A	BODONAL DE LA SIERRA		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA			
14 03 895 MEDICO/A	CABAÑAS DEL CASTILLO		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA			
14 03 905 MEDICO/A	CACERES		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA			
14 03 908 MEDICO/A	CACERES		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA			
14 03 909 MEDICO/A	CACERES		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA			
14 03 910 MEDICO/A	CADALSO		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA			

CENDIR N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. MI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCOM PR	S	ESCALA ESPECIALIDAD		MÉRITOS	OBSERVACIONES
				N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		
14 03 911 MEDICO/A	CALAMONTE		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		
				C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 912 MEDICO/A	CALERA DE LEON		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		
				C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 915 MEDICO/A	CAMINOMORISCO		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		
				C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 934 MEDICO/A	CASAS DE MIRAVETE		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		
				C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 937 MEDICO/A	CASAS DEL MONTE		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		
				C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 943 MEDICO/A	CASTUERA		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		
				C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 922 MEDICO/A	CAÑAVERAL		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		
				C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 957 MEDICO/A	DELEITOSA		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		
				C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 962 MEDICO/A	DON BENITO		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		
				C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 967 MEDICO/A	DON BENITO		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		
				C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 968 MEDICO/A	DON BENITO		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		
				C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 981 MEDICO/A	FREGENAL DE LA SIERRA		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		
				C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 983 MEDICO/A	FREGENAL DE LA SIERRA		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		
				C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 984 MEDICO/A	FRESNEDOSO DE IBOR		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		
				C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 986 MEDICO/A	FUENTE DE CANTOS		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		
				C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 995 MEDICO/A	GALISTED		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		
				C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1054 MEDICO/A	GARGANTA (LA)		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		
				C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 969 MEDICO/A	GORDO (EL)		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		
				C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1021 MEDICO/A	HERRERA DE ALCANTARA		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		
				C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1019 MEDICO/A	HERVAS		S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		
				C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		

DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TIPO SUBCONC PR	TITULACION		ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
			N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA			
14 03 1038 MEDICO/A	IBANERMANDO	S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1041 MEDICO/A	JARAIZ DE LA VERA	S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1073 MEDICO/A	LOSAR DE LA VERA	S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1078 MEDICO/A	MADRIGAL DE LA VERA	S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1079 MEDICO/A	MADRIGALEJO	S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1094 MEDICO/A	MEDELLIN	S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		MEDELLIN-AGREGA DOS
14 03 1096 MEDICO/A	MEMBRIO	S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1100 MEDICO/A	MÉRIDA	S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1101 MEDICO/A	MÉRIDA	S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1102 MEDICO/A	MÉRIDA	S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1104 MEDICO/A	MESAS DE IBOR	S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1106 MEDICO/A	MIAJADAS	S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1109 MEDICO/A	MOHEDAS DE GRANADILLA	S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1114 MEDICO/A	MONTEHERMOSO	S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1118 MEDICO/A	MONTEHERMOSO	S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1118 MEDICO/A	MONTEHERMOSO	S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1122 MEDICO/A	MORALEJA	S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1128 MEDICO/A	NAVALVILLAR DE IBOR	S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1129 MEDICO/A	NAVALVILLAR DE PELA	S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1137 MEDICO/A	OLIVA DE LA FRONTERA	S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1154 MEDICO/A	PERALEDA DE SAN ROMAN	S	N A	LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCONC PR	MERITOS	OBSERVACIONES
14 03 1157 MEDICO/A	PESQUEZA	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA
14 03 1062 MEDICO/A	PESGA (LA)	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA
14 03 1183 MEDICO/A	RETAMAL DE LLERENA	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA
14 03 1187 MEDICO/A	ROBLEDILLO DE LA VERA	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA
14 03 1189 MEDICO/A	ROBLEDOLLANO	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA
14 03 1207 MEDICO/A	SANTA MARTA DE LOS BARROS	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA
14 03 1212 MEDICO/A	SANTIBAÑEZ EL ALTO	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA
14 03 1216 MEDICO/A	SEGURA DE LEON	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA
14 03 1219 MEDICO/A	SERREJON	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA
14 03 1227 MEDICO/A	TALavera LA REAL	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA
14 03 1236 MEDICO/A	TORRE DE DON MIGUEL	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA
14 03 1245 MEDICO/A	TORREMEGIA	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA
14 03 1246 MEDICO/A	TORREMEGA	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA
14 03 1255 MEDICO/A	TRUJILLO	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA
14 03 1262 MEDICO/A	VALDELACASA DE TAJO	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA
14 03 1265 MEDICO/A	VALENCIA DE ALCANTARA	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA
14 03 1274 MEDICO/A	VALVERDE DE LA VERA	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA
14 03 1278 MEDICO/A	VALVERDE DE LEGANES	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA
14 03 1279 MEDICO/A	VALVERDE DE LEGANES	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA
14 03 1277 MEDICO/A	VALVERDE DEL FRESNO	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA		FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCONC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
14 03 1284 MEDICO/A	VILLA DEL CAMPO	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1288 MEDICO/A	VILLAFRANCA DE LOS BARRIOS	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1290 MEDICO/A	VILLAGONZALO	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1298 MEDICO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1305 MEDICO/A	VILLAR DEL PEDROSO	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1306 MEDICO/A	VILLAR DEL REY	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1308 MEDICO/A	VILLARTA DE LOS MONTES	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1309 MEDICO/A	VILLASBUENAS DE GATA	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		
14 03 1319 MEDICO/A	ZARZA DE GRANADILLA	S N A LD. EN MEDICINA Y CIRUGIA C	FACULTATIVA SANITARIA MEDICINA		

ANEXO II**DATOS PERSONALES**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
D.N.I.	Escala	Especialidad	
Titulación Académica			
Domicilio: calle y nº	Localidad	Provincia	Teléfono

DESTINO ACTUAL

Consejería	Puesto de Trabajo		
Localidad	Fecha toma posesión	Nº documentos que adjunta	

MERITOS ALEGADOS (Excepto los certificados de oficio por la Dirección General de la Función Pública)

Trabajos desarrollados en otras Administraciones Públicas:				
Organismo	Nivel	Puesto	Meses	Años
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
Cursos de Formación:				
Nombre			Duración	
_____			_____	
_____			_____	
Titulación:				

SOLICITA: Participar en la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha _____ (D.O.E nº ____ de fecha _____) para la adjudicación con carácter definitivo por el procedimiento de concurso, de los puestos que figuran en su Anexo I, indicando a continuación los puestos que solicita por el siguiente orden de preferencia:

Nº.CONTROL	DENOMINACIÓN	CONSEJERIA	UBICACIÓN

En _____, a _____ de _____ de 199__
(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

* Cuando se soliciten plazas de resultas se indicarán con una R.

ORDEN de 29 de junio de 1994, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad A.T.S./D.U.E., de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Existiendo puestos de trabajos vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad A.T.S./D.U.E., de la Junta de Extremadura, que se hallan dotados presupuestariamente, corresponde llevar a efecto su provisión por el procedimiento de concurso.

Así pues, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo que se halla en vigor, y en base a lo dispuesto en el Decreto 37/1987, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado parcialmente por el Decreto 91/1993, de 20 de julio, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3.1.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería ha dispuesto realizar la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.— CONVOCATORIA

1.— Se convoca provisión de puestos mediante el procedimiento de concurso para cubrir puestos de trabajo de personal funcionario que se hallan vacantes, pertenecientes a la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad A.T.S./D.U.E., de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se relacionan en Anexo I de la presente convocatoria, así como las resultas que deriven de la resolución de la misma, y de acuerdo con los requisitos y méritos que para cada puesto figuran en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

2.— Los aspirantes podrán solicitar cuantas vacantes se incluyan en el mencionado Anexo y las que pudieran resultar del concurso, siempre que reúnan los requisitos exigidos.

SEGUNDA.— PARTICIPANTES

1.— Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios integrados en la Escala Técnica Sanitaria de la Administración de

la Comunidad Autónoma de Extremadura, Especialidad de A.T.S./D.U.E., que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas legalmente previstas, a excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.— Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino con tal carácter, salvo que opten a puestos de igual nivel de complemento de destino en la misma Consejería y localidad que aquel donde se encuentren destinados.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevaran más de dos años en dicha situación.

Por otra parte, los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de Servicio en otras Administraciones Públicas sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

3.— Los funcionarios en situación de excedencia por el cuidado de hijos con derecho a reserva del puesto de trabajo y los que se encuentren en situación de servicios especiales, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido y sobre el que gozan de derecho de reserva, salvo que opten a puestos del mismo nivel, Consejería y localidad.

4.— Tendrán obligación de participar en este concurso:

a) Los funcionarios que hubieran reingresado y obtenido destino provisional.

b) Los funcionarios que hayan sido removidos o cesados en su puesto de trabajo por cualquier causa, o por alteración del contenido o supresión de sus puestos en la relación de puestos de trabajo.

c) Los suspensos, una vez cumplido el tiempo de suspensión.

Los funcionarios a que se refieren los apartados anteriores están obligados a solicitar todos los puestos convocados siempre que reúnan los requisitos indispensables exigidos para cada uno de ellos. De no hacerlo del modo indicado, y en el supuesto de que no les correspondiera alguno de los puestos expresamente solicitados, se les adjudicará cualquiera de los que resulten vacantes. No obstante, gozarán de la preferencia a que se refiere el apartado siguiente.

5.— Los funcionarios que soliciten el reingreso mediante la participación en este concurso, procedentes de las situaciones de excedente forzoso, suspenso y excedente voluntario, tendrán derecho preferente a obtener destino en la localidad en que servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, si bien los excedentes voluntarios gozarán de este derecho por una sola vez. Esta preferencia no obligará cuando se opte a puestos de libre designación.

En todo caso el derecho de preferencia a que se refiere el apartado anterior sólo podrá ejercerse si se solicitan todos los puestos vacantes para los que se cumplan los requisitos.

TERCERA.— SOLICITUDES

1.— Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que se adjunta como Anexo II a esta Orden, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura». Las mismas podrán presentarse en el Registro General de esta Consejería, Avda. de Extremadura, 43, de Mérida, en cualquiera de las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirlas a la convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artº 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No participarán en el concurso y serán archivadas sin más trámites aquellas instancias registradas fuera del plazo establecido.

2.— Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los siguientes méritos:

— Cursos de formación y perfeccionamiento, mediante fotocopia

compulsada del título, diploma o certificado de asistencia que le hubiere sido expedido.

— Titulaciones Académicas, mediante fotocopias compulsadas del correspondiente título.

— Trabajo desarrollado en otras Administraciones Públicas, en su caso, mediante certificación expedida por el órgano competente de las mismas acreditativa de los puestos desempeñados.

— Trabajo desarrollado en esta Administración como Responsable de Enfermería en equipos de Atención Primaria, mediante certificación expedida por la Consejería de Bienestar Social.

3.— Se acreditarán mediante certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública, quien la aportará de oficio a la Comisión de Valoración, dando conocimiento al interesado, los siguientes méritos:

a) Trabajo desarrollado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Antigüedad.

4.— Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en ninguna Administración Pública.

Asimismo, los participantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación que acredite la finalización del periodo de suspensión.

5.— En el caso de que dos funcionarios estén interesados en obtener puesto de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán acompañar a su solicitud una fotocopia compulsada de la petición del otro funcionario.

6.— Los funcionarios con alguna discapacidad debidamente acreditada podrán hacer constar en escrito Anexo a la solicitud el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contenido del mismo. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en

entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos competentes respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.

7.— Una vez que haya finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Aquellos requisitos o méritos alegados y no justificados dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta.

CUARTA.— VALORACION DE MERITOS

Los puestos de trabajo se adjudicarán con arreglo a los siguientes criterios:

— Los solicitantes deberán reunir los requisitos indispensables que se especifican para cada uno de los puestos de trabajo a los que opten de los que se relacionan en Anexo I adjunto, y en su caso de las resultas, de acuerdo con lo que se especifica en la relación de puestos de trabajo.

— La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos, hasta un máximo de 25 puntos, se realizará con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y de acuerdo con el siguiente baremo:

1.— Trabajo desarrollado

Por puestos de trabajo desempeñados durante los últimos 10 años, hasta un máximo de 8 puntos, se otorgará, atendiendo al tipo de puesto, la siguiente puntuación por mes completo de servicios prestados:

— Por servicios prestados como Responsable de Enfermería en Equipos de Atención Primaria 0,04 puntos, hasta un máximo de 2.

— Por servicios prestados ocupando puesto de A.T.S./D.U.E. Titular al servicio de la Sanidad Local en poblaciones situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 0,05, hasta un máximo de 6.

— Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones

Públicas en puestos de responsabilidad a nivel de Jefatura de Negociado o superior, 0,03, hasta un máximo de 1.

Para aquellos funcionarios que hayan estado o estén en excedencia voluntaria con reserva de plaza o en situación de servicios especiales, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvieron o están desempeñando un puesto de trabajo equivalente al reservado.

2.— Cursos de formación y perfeccionamiento

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento en el Instituto Nacional de Administración Pública, en otras Escuelas de Administración Pública y demás Centros Oficiales de Formación de Funcionarios, hasta un máximo de 2 puntos, se otorgará la puntuación que a continuación se detalla, atendiendo a la duración de los mismos y siempre que guarden relación con las funciones propias de los A.T.S./D.U.E. Titulares al servicio de la Sanidad Local.

— Hasta 50 horas de duración, 0,05 puntos por curso.

— De 51 a 100 horas de duración, 0,10 puntos por curso.

— De más de 100 horas de duración, 0,20 puntos por curso.

A los cursos cuyo certificado o diploma no exprese su duración en horas, se les aplicará, en cualquier caso, la puntuación mínima.

A los efectos de lo anteriormente dispuesto serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Universidades y Colegios Profesionales, siempre que tengan como destinatarios principales a los A.T.S./D.U.E. al servicio de la Sanidad Local.

No se valorarán los cursos realizados con anterioridad a la obtención del título de A.T.S./D.U.E.

3.— Titulaciones Académicas

El estar en posesión de títulos académicos, hasta un máximo de 2 puntos se valorará de acuerdo con la siguiente escala:

— Por la Licenciatura en Medicina y Cirugía, Veterinaria y/o Farmacia, se otorgarán 0,50 puntos por cada una de ellas.

— Por las especialidades médicas de Radiología, Laboratorio, Fisioterapia, Podología, Obstétrico-Ginecológica/Matrona, Pediatría, Salud Mental, Salud Comunitaria, Cuidados Especiales, Geriátrica y Gerencia y Administración, se otorgarán 0,30 puntos por cada una de ellas.

4.— Antigüedad

Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, se otorgarán 0,10 puntos, hasta un máximo de 3.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 28 de diciembre. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5.— Permanencia en el mismo puesto de trabajo.

Por haber permanecido ininterrumpidamente 5 años o más en el puesto de trabajo desempeñado en la actualidad, 1 punto.

QUINTA.— ADJUDICACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

El orden de prioridad para la adjudicación de las vacantes vendrá determinado por la puntuación total obtenida según el baremo aplicable de acuerdo con la preferencia manifestada en la solicitud, y sin perjuicio del derecho preferente a que se refiere el apartado 5 de la Base Segunda, que deberá ser expresado en la correspondiente solicitud.

En caso de empate en la puntuación total se acudirá para dirimirla a la otorgada a los méritos generales alegados por el orden establecido en la Base Cuarta.

Si por dicho sistema no se resolviera el empate, se atenderá a la mayor antigüedad en cualquiera de las Administraciones Públicas. Si aún así persistiera, se resolverá por sorteo.

SEXTA.— COMISION DE VALORACION

Para valorar los méritos alegados por los participantes y proponer la adjudicación de los puestos de trabajo se constituirá una Comisión que será presidida por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Bienestar Social o persona en quien

delegue y se compondrá de los siguientes vocales miembros:

— Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.

— Un representante de la Dirección General de Inspección de Servicios y Organización.

— Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

— Tres representantes de la Consejería de Bienestar Social, uno de los cuales actuará como Secretario.

Asistirán a las reuniones de la Comisión en calidad de observadores, un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública Sanitaria.

SEPTIMA.— RESOLUCION DEL CONCURSO

La Comisión de Valoración, una vez finalizadas las tareas de valoración de los aspirantes admitidos al concurso y determinada la adjudicación de puestos, hará pública en las Consejerías de Presidencia y Trabajo, Bienestar Social y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, disponiendo los interesados de un plazo de diez días para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, una vez resueltas las alegaciones presentadas, elevará propuesta de adjudicación al Consejero de Presidencia y Trabajo quien resolverá el concurso de traslados mediante resolución en la que queda acreditada la observancia del procedimiento debido, conteniendo la relación de los aspirantes que han obtenido destino y de los puestos que les han sido adjudicados, y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La resolución será motivada con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y a la competencia para proceder al nombramiento.

El concurso será resuelto en el plazo máximo de 6 meses desde

el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las vacantes convocadas únicamente podrán quedar desiertas cuando no existan aspirantes que reúnan los requisitos exigidos.

OCTAVA.— DESTINOS

1.— Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2.— Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

3.— El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres o quince días naturales, según que la plaza radique en la misma o en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días naturales siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1993, siempre que la toma de posesión en el adjudicado se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

4.— El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio hasta 20 días, debiendo comunicarse ésta a la Consejería a la que haya sido destinado y a la Dirección General de la Función Pública.

5.— Asimismo, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta 20 días si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

NOVENA.— RECLAMACIONES

Cuantas reclamaciones e incidencias se susciten con ocasión de la resolución de la presente convocatoria, serán resueltas por delegación del Consejero de Presidencia y Trabajo, por la Dirección General de la Función Pública.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 29 de junio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCONC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
14 03 86 A.T.S.	ALBALA DEL CAUDILLO	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 87 A.T.S.	ALBURQUERQUE	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 93 A.T.S.	ALDEACENTENERA	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 97 A.T.S.	ALIA	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 99 A.T.S.	ALISEDA	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 105 A.T.S.	ALMENDRALEJO	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 108 A.T.S.	ALMORARIN	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 109 A.T.S.	ARROYO DE LA LUZ	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 112 A.T.S.	ARROYO DE SAN SERVAN	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 122 A.T.S.	BADAJOZ	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 123 A.T.S.	BADAJOZ	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 125 A.T.S.	BADAJOZ	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		BADAJOZ POBLADOS
14 03 129 A.T.S.	BARRADO	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 130 A.T.S.	BELVIS DE MONROY	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 135 A.T.S.	BERZOCAHA	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 147 A.T.S.	CABEZA DEL BUEY	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 151 A.T.S.	CABEZUELA DEL VALLE	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 162 A.T.S.	CAMPAMARTO	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 163 A.T.S.	CAMPILLO DE LLERENA	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 164 A.T.S.	CAMPILLO DE LLERENA	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		

CENDIR M. CTRL. DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HDR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCONC PR	MÉRITOS		ESCALA ESPECIALIDAD	OBSERVACIONES
			S	N B D.U.E. C		
14 03 170 A.T.S.	CARBOSO	S	N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03 171 A.T.S.	CARMONITA	S	N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03 172 A.T.S.	CASAS DE DON PEDRO	S	N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03 177 A.T.S.	CASAS DE MILLAN	S	N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03 183 A.T.S.	CASTAÑAR DE IBOR	S	N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03 186 A.T.S.	CAÑAMERO	S	N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03 188 A.T.S.	CECLAVIN	S	N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03 189 A.T.S.	CEDILLO	S	N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03 198 A.T.S.	CHELES	S	N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03 191 A.T.S.	CORDOBILLA DE LACARA	S	N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03 218 A.T.S.	FUENLABRADA DE LOS MONTES	S	N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03 221 A.T.S.	FUENTE DE CANTOS	S	N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03 224 A.T.S.	FUENTE DEL MAESTRE	S	N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03 228 A.T.S.	GALISTEO	S	N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03 230 A.T.S.	GARBAYUELA	S	N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03 240 A.T.S.	GRANJA DE TORREHERNOSA	S	N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03 244 A.T.S.	GUAREÑA	S	N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03 247 A.T.S.	HELECHOSA DE LOS MONTES	S	N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03 259 A.T.S.	HOLGUERA	S	N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	
14 03 272 A.T.S.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	N B D.U.E. C		ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. O D.U.E.	

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION		ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
				S	N B D-U.E. C			
14 03	274 A.T.S.	JEYTE	S	N B D-U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.			
14 03	305 A.T.S.	MAJADAS	S	N B D-U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.			
14 03	306 A.T.S.	MALCOCINADO	S	N B D-U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.			
14 03	307 A.T.S.	MALPARTIDA DE CAGERES	S	N B D-U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.			
14 03	319 A.T.S.	MERIDA	S	N B D-U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.			
14 03	320 A.T.S.	MERIDA	S	N B D-U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.			
14 03	322 A.T.S.	MERIDA	S	N B D-U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.			
14 03	323 A.T.S.	MESAS DE IBOR	S	N B D-U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.			
14 03	329 A.T.S.	MONEDAS DE GRANADILLA	S	N B D-U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.			
14 03	332 A.T.S.	MONROY	S	N B D-U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.			
14 03	342 A.T.S.	MONTIJO	S	N B D-U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.			
14 03	343 A.T.S.	MORALEJA	S	N B D-U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.			
14 03	284 A.T.S.	NAYA DE SANTIAGO (LA)	S	N B D-U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.			
14 03	361 A.T.S.	PALOMERO	S	N B D-U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.			
14 03	366 A.T.S.	PERALEDA DE LA HATA	S	N B D-U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.			
14 03	367 A.T.S.	PERALEDA DE SAN ROMAN	S	N B D-U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.			
14 03	370 A.T.S.	PESGA (LA)	S	N B D-U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.			
14 03	372 A.T.S.	PIORNAL	S	N B D-U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.			
14 03	373 A.T.S.	PLASENCIA	S	N B D-U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.			
14 03	384 A.T.S.	PUEBLA DEL MAESTRE	S	N B D-U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.			

CENDIR M. CTRL DENOMINACION	UBTACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCONC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS		OBSERVACIONES
				N	B	
14 03 387 A.T.S.	RETAMAL DE LLERENA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.	N	C	
14 03 392 A.T.S.	SALORINO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.	N	C	
14 03 394 A.T.S.	SALVALEON	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.	N	C	
14 03 397 A.T.S.	SAN MARTIN DE TREVEJO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.	N	C	
14 03 405 A.T.S.	SANTIAGO DE ALCANTARA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.	N	C	
14 03 414 A.T.S.	SOLANA DE LOS BARROS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.	N	C	
14 03 417 A.T.S.	TALAVERA LA REAL	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.	N	C	
14 03 419 A.T.S.	TALAYUELA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.	N	C	
14 03 422 A.T.S.	TEJEDA DE TIETAR	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.	N	C	
14 03 423 A.T.S.	TORMAVACAS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.	N	C	
14 03 424 A.T.S.	TORMAVACAS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.	N	C	
14 03 431 A.T.S.	TORREJON EL RUBIO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.	N	C	
14 03 433 A.T.S.	TORREJONCILLO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.	N	C	
14 03 436 A.T.S.	TORREMEGIA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.	N	C	
14 03 446 A.T.S.	VALDECABALLEROS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.	N	C	
14 03 449 A.T.S.	VALDELACASA DE TAJO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.	N	C	
14 03 457 A.T.S.	VALENCIA DEL HOMBUEY	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.	N	C	
14 03 470 A.T.S.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.	N	C	
14 03 471 A.T.S.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.	N	C	
14 03 473 A.T.S.	VILLAGONZALO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.	N	C	

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCOMC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
14 03 474 A.T.S.	VILLAGONZALO	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 476 A.T.S.	VILLALBA DE LOS BARROS	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 477 A.T.S.	VILLAMIEL	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 485 A.T.S.	VILLAR DE RENA	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 488 A.T.S.	VILLAR DEL REY	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		
14 03 489 A.T.S.	VILLARTA DE LOS MONTES	S N B D.U.E. C	ESCALA TECNICA SANITARIA A.T.S. 0 D.U.E.		

ANEXO II**DATOS PERSONALES**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
D.N.I.	Escala	Especialidad	
Titulación Académica			
Domicilio: calle y nº	Localidad	Provincia	Teléfono

DESTINO ACTUAL

Consejería	Puesto de Trabajo		
Localidad	Fecha toma posesión	Nº documentos que adjunta	

MERITOS ALEGADOS (Excepto los certificados de oficio por la Dirección General de la Función Pública)

Trabajos desarrollados en otras Administraciones Públicas:				
Organismo	Nivel	Puesto	Meses	Años
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
Cursos de Formación:				
Nombre			Duración	
_____			_____	
_____			_____	
Titulación:				

SOLICITA: Participar en la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha _____ (D.O.E nº ____ de fecha _____) para la adjudicación con carácter definitivo por el procedimiento de concurso, de los puestos que figuran en su Anexo I, indicando a continuación los puestos que solicita por el siguiente orden de preferencia:

Nº.CONTROL	DENOMINACIÓN	CONSEJERIA	UBICACIÓN

En _____, a _____ de _____ de 199__
(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

* Cuando se soliciten plazas de resultas se indicarán con una R.

ORDEN de 29 de junio de 1994, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad Matrón/a, de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Existiendo puestos de trabajos vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad Matrón/a, de la Junta de Extremadura, que se hallan dotados presupuestariamente, corresponde llevar a efecto su provisión por el procedimiento de concurso.

Así pues, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo que se halla en vigor, y en base a lo dispuesto en el Decreto 37/1987, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado parcialmente por el Decreto 91/1993, de 20 de julio, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3.1.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería ha dispuesto realizar la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.— CONVOCATORIA

1.— Se convoca provisión de puestos mediante el procedimiento de concurso para cubrir puestos de trabajo de personal funcionario que se hallan vacantes, pertenecientes a la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad Matrón/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se relacionan en Anexo I de la presente convocatoria, así como las resultas que deriven de la resolución de la misma, y de acuerdo con los requisitos y méritos que para cada puesto figuran en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

2.— Los aspirantes podrán solicitar cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las que pudieran resultar del concurso, siempre que reúnan los requisitos exigidos.

SEGUNDA.— PARTICIPANTES

1.— Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios

integrados en la Escala Técnica Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Especialidad de Matrón/a, que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas legalmente previstas, a excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.— Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino con tal carácter, salvo que opten a puestos de igual nivel de complemento de destino en la misma Consejería y localidad que aquél donde se encuentren destinados.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevaran más de dos años en dicha situación.

Por otra parte, los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de Servicio en otras Administraciones Públicas sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

3.— Los funcionarios en situación de excedencia por el cuidado de hijos con derecho a reserva del puesto de trabajo y los que se encuentren en situación de servicios especiales, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido y sobre el que gozan de derecho de reserva, salvo que opten a puestos del mismo nivel, Consejería y localidad.

4.— Tendrán obligación de participar en este concurso:

a) Los funcionarios que hubieran reingresado y obtenido destino provisional.

b) Los funcionarios que hayan sido removidos o cesados en su puesto de trabajo por cualquier causa, o por alteración del contenido o supresión de sus puestos en la relación de puestos de trabajo.

c) Los suspensos, una vez cumplido el tiempo de suspensión.

Los funcionarios a que se refieren los apartados anteriores están obligados a solicitar todos los puestos convocados siempre que reúnan los requisitos indispensables exigidos para cada uno de ellos. De no hacerlo del modo indicado, y en el supuesto de que no les correspondiera alguno de los puestos expresamente solicitados, se les adjudicará cualquiera de los que resulten vacantes. No obstante, gozarán de la preferencia a que se refiere el apartado siguiente.

5.— Los funcionarios que soliciten el reingreso mediante la participación en este concurso, procedentes de las situaciones de excedente forzoso, suspenso y excedente voluntario, tendrán derecho preferente a obtener destino en la localidad en que servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, en puestos de hasta el mismo nivel, si bien los excedentes voluntarios gozarán de este derecho por una sola vez. Esta preferencia no obligará cuando se opte a puestos de libre designación.

En todo caso el derecho de preferencia a que se refiere el apartado anterior sólo podrá ejercerse si se solicitan todos los puestos vacantes para los que se cumplan los requisitos.

TERCERA.— SOLICITUDES

1.— Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que se adjunta como Anexo II a esta Orden, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura». Las mismas podrán presentarse en el Registro General de esta Consejería, Avda. de Extremadura, 43, de Mérida, en cualquiera de las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirlas a la convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artº 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No participarán en el concurso y serán archivadas sin más trámites aquellas intancias registradas fuera del plazo establecido.

2.— Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los siguientes méritos:

— Cursos de formación y perfeccionamiento, mediante fotocopia

compulsada del título, diploma o certificado de asistencia que le hubiere sido expedido.

— Titulaciones Académicas, mediante fotocopias compulsadas del correspondiente título.

— Trabajo desarrollado en otras Administraciones Públicas, en su caso, mediante certificación expedida por el órgano competente de las mismas acreditativa de los puestos desempeñados.

3.— Se acreditarán mediante certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública, quien la aportará de oficio a la Comisión de Valoración, dando conocimiento al interesado, los siguientes méritos:

a) Trabajo desarrollado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Antigüedad.

4.— Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en ninguna Administración Pública.

Asimismo, los participantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación que acredite la finalización del periodo de suspensión.

5.— En el caso de que dos funcionarios estén interesados en obtener puesto de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán acompañar a su solicitud una fotocopia compulsada de la petición del otro funcionario.

6.— Los funcionarios con alguna discapacidad debidamente acreditada podrán hacer constar en escrito anexo a la solicitud el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contenido del mismo. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos competentes respecto de la procedencia de la adaptación y de la

compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.

7.— Una vez que haya finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Aquellos requisitos o méritos alegados y no justificados dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta.

CUARTA.— VALORACION DE MERITOS.

Los puestos de trabajo se adjudicarán con arreglo a los siguientes criterios:

— Los solicitantes deberán reunir los requisitos indispensables que se especifican para cada uno de los puestos de trabajo a los que opten de los que se relacionan en Anexo I adjunto, y en su caso de las resultas, de acuerdo con lo que se especifica en la relación de puesto de trabajo.

— La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos, hasta un máximo de 25 puntos, se realizará con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y de acuerdo con el siguiente baremo:

1.— Trabajo desarrollado

Por puestos de trabajo desempeñados durante los últimos 10 años, hasta un máximo de 8 puntos, se otorgará, atendiendo al tipo de puesto, la siguiente puntuación por mes completo de servicios prestados:

— Por servicios prestados ocupando puesto de Matrón/a Titular al servicio de la Sanidad Local en poblaciones situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 0,05 puntos, hasta un máximo de 6.

— Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de responsabilidad a nivel de Jefatura de Negociado o superior, 0,03 puntos, hasta un máximo de 1.

Para aquellos funcionarios que hayan estado o estén en excedencia voluntaria con reserva de plaza o en situación de servicios especiales, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvieron o están desempeñando

un puesto de trabajo equivalente al reservado.

2.— Cursos de formación y perfeccionamiento

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento en el Instituto Nacional de Administración Pública, en otras Escuelas de Administración Pública y demás Centros Oficiales de Formación de Funcionarios, hasta un máximo de 2 puntos, se otorgará la puntuación que a continuación se detalla, atendiendo a la duración de los mismos y siempre que guarden relación con las funciones propias de los puestos pertenecientes a la especialidad de Matrón/a al servicio de la Sanidad Local.

— Hasta 50 horas de duración, 0,05 puntos por curso.

— De 51 a 100 horas de duración, 0,10 puntos por curso.

— De más de 100 horas de duración, 0,20 puntos por curso.

A los cursos cuyo certificado o diploma no exprese su duración en horas, se les aplicará, en cualquier caso, la puntuación mínima.

A los efectos de lo anteriormente dispuesto serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Universidades y Colegios Profesionales, siempre que tengan como destinatarios principales a los Matrones/as al servicio de la Sanidad Local.

No se valorarán los cursos realizados con anterioridad a la obtención del título de Matrón/a.

3.— Titulaciones Académicas

El estar en posesión de títulos académicos, hasta un máximo de 2 puntos se valorará de acuerdo con la siguiente escala:

— Por la Licenciatura en Medicina y Cirugía, Veterinaria y/o Farmacia, se otorgará 0,50 puntos por cada una de ellas.

4.— Antigüedad

Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, se otorgarán 0,10 puntos, hasta un máximo de 3.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter

previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 28 de diciembre. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5.— Permanencia en el mismo puesto de trabajo

Por haber permanecido ininterrumpidamente 5 años o más en el puesto de trabajo desempeñado en la actualidad, 1 punto.

QUINTA.— ADJUDICACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

El orden de prioridad para la adjudicación de las vacantes vendrá determinado por la puntuación total obtenida según el baremo aplicable de acuerdo con la preferencia manifestada en la solicitud, y sin perjuicio del derecho preferente a que se refiere el apartado 5 de la Base Segunda, que deberá ser expresado en la correspondiente solicitud.

En caso de empate en la puntuación total se acudirá para dirimirla a la otorgada a los méritos generales alegados por el orden establecido en la Base Cuarta.

Si por dicho sistema no se resolviera el empate, se atenderá a la mayor antigüedad en cualquiera de las Administraciones Públicas. Si aún así persistiera, se resolverá por sorteo.

SEXTA.— COMISION DE VALORACION

Para valorar los méritos alegados por los participantes y proponer la adjudicación de los puestos de trabajo se constituirá una Comisión que será presidida por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Bienestar Social o persona en quien delegue y se compondrá de los siguientes vocales miembros:

— Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.

— Un representante de la Dirección General de Inspección de Servicios y Organización.

— Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

— Tres representantes de la Consejería de Bienestar Social, uno de los cuales actuará como Secretario.

Asistirán a las reuniones de la Comisión en calidad de observadores, un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública Sanitaria.

SEPTIMA.— RESOLUCION DEL CONCURSO

La Comisión de Valoración, una vez finalizadas las tareas de valoración de los aspirantes admitidos al concurso y determinada la adjudicación de puestos, hará pública en las Consejerías de Presidencia y Trabajo, Bienestar Social y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, disponiendo los interesados de un plazo de diez días para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, una vez resueltas las alegaciones presentadas, elevará propuesta de adjudicación al Consejero de Presidencia y Trabajo quien resolverá el concurso de traslados mediante resolución en la que queda acreditada la observancia del procedimiento debido, conteniendo la relación de los aspirantes que han obtenido destino y de los puestos que les han sido adjudicados, y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La resolución será motivada con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y a la competencia para proceder al nombramiento.

El concurso será resuelto en el plazo máximo de 6 meses desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las vacantes convocadas únicamente podrán quedar desiertas cuando no existan aspirantes que reúnan los requisitos exigidos.

OCTAVA.—DESTINOS

1.— Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2.— Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

3.— El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres o quince días naturales, según que la plaza radique en la misma o en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días naturales siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1993, siempre que la toma de posesión en el adjudicado se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

4.— El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio hasta 20 días, debiendo comunicarse ésta a la Consejería a la que haya sido destinado y a la Dirección General de la Función Pública.

5.— Asimismo, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta 20 días si el destino

radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

NOVENA.— RECLAMACIONES

Cuantas reclamaciones e incidencias se susciten con ocasión de la resolución de la presente convocatoria, serán resueltas por delegación del Consejero de Presidencia y Trabajo, por la Dirección General de la Función Pública.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 29 de junio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I

CENSO N.º	DE DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCONC PR	S	N B	D. U. E.	O	MATRON/A	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
14 03	503 MATRON/A	ACEUCHAL		S	N B	D. U. E.	O	MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	504 MATRON/A	AMIGAL		S	N B	D. U. E.	O	MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	505 MATRON/A	ALBURQUERQUE		S	N B	D. U. E.	O	MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	506 MATRON/A	ALCANTARA		S	N B	D. U. E.	O	MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	507 MATRON/A	ALCONCHEL		S	N B	D. U. E.	O	MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	508 MATRON/A	ALCUESCAR		S	N B	D. U. E.	O	MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	509 MATRON/A	ALMARAZ		S	N B	D. U. E.	O	MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	510 MATRON/A	ALMENDRALEJO		S	N B	D. U. E.	O	MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	511 MATRON/A	ARROYO DE LA LUZ		S	N B	D. U. E.	O	MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	512 MATRON/A	AZUAGA		S	N B	D. U. E.	O	MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	513 MATRON/A	BADAJOZ		S	N B	D. U. E.	O	MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	514 MATRON/A	BADAJOZ		S	N B	D. U. E.	O	MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	515 MATRON/A	BADAJOZ		S	N B	D. U. E.	O	MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	516 MATRON/A	BADAJOZ		S	N B	D. U. E.	O	MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	517 MATRON/A	BADAJOZ		S	N B	D. U. E.	O	MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		BADAJOZ POBLADOS
14 03	518 MATRON/A	BARCARROTA		S	N B	D. U. E.	O	MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	519 MATRON/A	BERZOCAMA		S	N B	D. U. E.	O	MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	520 MATRON/A	BORONAL DE IBOR		S	N B	D. U. E.	O	MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	521 MATRON/A	CABEZA DEL BUEY		S	N B	D. U. E.	O	MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	522 MATRON/A	CABEZUELA DEL VALLE		S	N B	D. U. E.	O	MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C-ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCOM PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
14 03 523 MATRON/A	CACERES	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 524 MATRON/A	CACERES	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 525 MATRON/A	CAMPANARIO	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 527 MATRON/A	CASAR DE CACERES	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 529 MATRON/A	CASAR DE PALOMERO	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 528 MATRON/A	CASAS DEL CASTAÑAR	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 530 MATRON/A	CASTAÑAR DE IBOR	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 531 MATRON/A	CASTUERA	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 526 MATRON/A	CAÑAVERAL	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 532 MATRON/A	CECLAVIN	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 533 MATRON/A	CILLEROS	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 534 MATRON/A	CORDOBILLA DE LACARA	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 535 MATRON/A	CORIA	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 536 MATRON/A	DON BENITO	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 537 MATRON/A	FREGENAL DE LA SIERRA	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 538 MATRON/A	FUENTE DE CANTOS	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 539 MATRON/A	FUENTE DEL MAESTRE	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 548 MATRON/A	GARROVILLA (LA)	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 540 MATRON/A	GARROVILLAS	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 541 MATRON/A	GUADALUPE	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION		ESCALA ESPECIALIDAD	HERITOS	OBSERVACIONES
				S	N B D.U.E. O MATRON/A C			
14 03	542 MATRON/A	GUAREÑA	S	N B D.U.E. O MATRON/A C		ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	544 MATRON/A	HERRERA DEL DUQUE	S	N B D.U.E. O MATRON/A C		ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	543 MATRON/A	HERVAS	S	N B D.U.E. O MATRON/A C		ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	545 MATRON/A	HORNACHOS	S	N B D.U.E. O MATRON/A C		ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	546 MATRON/A	JARAIZ DE LA VERA	S	N B D.U.E. O MATRON/A C		ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	547 MATRON/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	N B D.U.E. O MATRON/A C		ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	552 MATRON/A	LLERENA	S	N B D.U.E. O MATRON/A C		ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	550 MATRON/A	LOGROÑAN	S	N B D.U.E. O MATRON/A C		ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	551 MATRON/A	LOSAR DE LA VERA	S	N B D.U.E. O MATRON/A C		ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	553 MATRON/A	MADRUEÑA	S	N B D.U.E. O MATRON/A C		ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	554 MATRON/A	MALPARTIDA DE CACERES	S	N B D.U.E. O MATRON/A C		ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	557 MATRON/A	MÉRIDA	S	N B D.U.E. O MATRON/A C		ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	558 MATRON/A	MIAJADAS	S	N B D.U.E. O MATRON/A C		ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	559 MATRON/A	MONESTERIO	S	N B D.U.E. O MATRON/A C		ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	560 MATRON/A	MONTEHERMOSO	S	N B D.U.E. O MATRON/A C		ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	561 MATRON/A	MONTIJO	S	N B D.U.E. O MATRON/A C		ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	562 MATRON/A	MORALEJA	S	N B D.U.E. O MATRON/A C		ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	555 MATRON/A	NAVALMORAL DE LA MATA	S	N B D.U.E. O MATRON/A C		ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	563 MATRON/A	KAVALVILLAR DE PELA	S	N B D.U.E. O MATRON/A C		ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	564 MATRON/A	KUÑOMORAL	S	N B D.U.E. O MATRON/A C		ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		

CENDR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C-ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCONC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
14 03 565 MATRON/A	OLIVA DE LA FRONTERA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 566 MATRON/A	OLLIVENZA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 567 MATRON/A	PINOFRANQUEADO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 568 MATRON/A	PLASENCIA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 570 MATRON/A	PLASENCIA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 571 MATRON/A	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 572 MATRON/A	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 549 MATRON/A	ROCA DE LA SIERRA (LA)	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 573 MATRON/A	SALORINO	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 575 MATRON/A	SANTA AMALIA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 576 MATRON/A	SANTA MARTA DE LOS BARROS	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 577 MATRON/A	SANTIAGO DE ALCANTARA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 578 MATRON/A	SERRADILLA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 579 MATRON/A	SIERRA DE FUENTES	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 580 MATRON/A	SIRUELA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 582 MATRON/A	TALAVAN	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 583 MATRON/A	TALAVERA LA REAL	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 584 MATRON/A	TALAYUELA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 585 MATRON/A	TORRE DE DON MIGUEL	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03 586 MATRON/A	TORRENEGIA	S	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
14 03	587 MATRON/A	TORREMOCHA	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	588 MATRON/A	TRUJILLO	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	589 MATRON/A	VALENCIA DE ALCANTARA	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	590 MATRON/A	VALVERDE DEL FRESNO	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	592 MATRON/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	593 MATRON/A	VILLANUEVA DE LA SERENA	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	594 MATRON/A	VILLANUEVA DE LA SERENA	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	595 MATRON/A	VILLANUEVA DE LA VERA	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	596 MATRON/A	VILLANUEVA DEL FRESNO	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	591 MATRON/A	VILLAR DEL PEDROSO	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	597 MATRON/A	ZAFRA	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	598 MATRON/A	ZALAMEA DE LA SERENA	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	599 MATRON/A	ZARZA DE GRANADILLA	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		
14 03	600 MATRON/A	ZORITA	S N B D.U.E. 0 MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A		

ANEXO II**DATOS PERSONALES**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
D.N.I.	Escala	Especialidad	
Titulación Académica			
Domicilio: calle y nº	Localidad	Provincia	Teléfono

DESTINO ACTUAL

Consejería	Puesto de Trabajo	
Localidad	Fecha toma posesión	Nº documentos que adjunta

MERITOS ALEGADOS (Excepto los certificados de oficio por la Dirección General de la Función Pública)

Trabajos desarrollados en otras Administraciones Públicas:				
Organismo	Nivel	Puesto	Meses	Años
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
Cursos de Formación:				
Nombre			Duración	
_____			_____	
_____			_____	
Titulación:				

SOLICITA: Participar en la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha _____ (D.O.E nº ____ de fecha _____) para la adjudicación con carácter definitivo por el procedimiento de concurso, de los puestos que figuran en su Anexo I, indicando a continuación los puestos que solicita por el siguiente orden de preferencia:

Nº.CONTROL	DENOMINACIÓN	CONSEJERIA	UBICACIÓN

En _____, a _____ de _____ de 199__
(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

* Cuando se soliciten plazas de resultas se indicarán con una R.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 28 de junio de 1994, por la que se hace público el nombramiento de dos miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión celebrada el día 28 de junio de 1994, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 3/1991, del 25 de abril, del Consejo Económico y Social de Extremadura, acordó nombrar como miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura a don Lorenzo Clemente Gómez-Limón y don Alonso Sánchez Montero en sustitución de don Miguel Bernal Carrión y don Juan González Menor, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.2 de la citada Ley.

Dado en Mérida a 28 de junio de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 20 de junio de 1994, por la que la actual Residencia Universitaria «Donoso Cortés», pasa a denominarse Residencia Universitaria «Diego Muñoz Torrero».

Es un deber y un orgullo rescatar para la Comunidad Autónoma de Extremadura los nombres de aquellos extremeños que portaron valores universales que siguen estando plenamente vigentes. Este es el caso de DIEGO MUÑOZ TORRERO, otro extremeño más que coadyuvó en su momento a que las nuevas ideas democráticas afloraran y se afincaran definitivamente en nuestro país. DIEGO MUÑOZ TORRERO nació en Cabeza del Buey (Badajoz) en 1761. Fue catedrático y rector de la Universidad de Salamanca. Diputado por Extremadura en las Cortes de Cádiz, presentó una proposición que incluía los principios de soberanía nacional, división de poderes e inviolabilidad de los representantes y que

fue aprobada (Decreto del 24 de septiembre de 1810). Fue uno de los redactores de la Constitución de 1812. Defensor de la libertad de imprenta, la abolición de la Inquisición y la igualdad plena entre los españoles y americanos. Fernando VII le recluyó en un convento. Libertado por la revolución de 1820, fue diputado de nuevo, pero al restaurarse el absolutismo tuvo que huir a Portugal, donde fue encarcelado por los miguelistas. Murió en este país, en San Julián de la Barra (1829).

Dado que el artículo 7.1.19. del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Juventud, promoviendo las condiciones para su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Dado que las Residencias Universitarias dependientes de esta Consejería de Educación y Juventud se articulan como establecimientos encaminados a lograr el pleno desarrollo de la personalidad del joven universitario.

Y, teniendo en cuenta que, en este contexto, es objetivo de la Consejería de Educación y Juventud incardinar plenamente en los valores universitarios y académicos actuales a dichas Residencias, sin perjuicio de no infravalorar las denominaciones anteriores, es por lo que se entiende que la actualización en la denominación de aquellas puede coadyuvar a dicha incardinación en consonancia con los valores indicados. Por todo ello, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación,

DISPONGO

ARTICULO UNICO

A partir de la fecha de publicación de la presente Orden, la denominada hasta ahora Residencia Universitaria «Donoso Cortés» pasará a denominarse Residencia Universitaria «Diego Muñoz Torrero».

Dado en Mérida a 20 de junio de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 16 de junio de 1994, de la Dirección General de Ingresos y Política Financiera, sobre notificación de requerimiento de deudas a beneficiarios del Centro Asesor de la Vivienda Rural.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a la persona mencionada a continuación, se hace pública la notificación dictada al beneficiario del Centro Asesor de la Vivienda Rural incurso en la Cláusula General sexta del Contrato de formalización del préstamo.

Dicha notificación se publica por no haber sido posible practicarla en el domicilio de su destinatario que consta en la Dirección General de Ingresos y Política Financiera.

Se notifica el requerimiento para que ingrese, en un plazo no superior a 30 días desde la fecha de la notificación, la cantidad adeudada en la cuenta número 2104-0405-1100000039 de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, Oficina Principal de Mérida.

D.N.I.: 8.723.699.

Nombre y apellidos: MANUEL GARCIA PIÑANA.

Ultimo domicilio conocido: ALCONCHEL, 22 A, OLIVENZA

Deuda pendiente: 798.377.

Mérida, 16 de junio de 1994. El Director General de Ingresos y Política Financiera. Juan Luis Cabezas García.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 28 de junio de 1994, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso público la contratación de un suministro de kits de flúor, dosificadores, servilletas y bolsas de residuos para el programa de salud bucodental.

Por el presente se convoca a pública licitación, por el sistema

de concurso público la contratación de un suministro de 6.146 KITS DE FLUOR, 3.500 DOSIFICADORES, 217.000 SERVILLETAS DE PAPEL Y 179.000 BOLSAS DE RESIDUOS con las siguientes características:

— Presupuesto de licitación: 14.800.000 pts. I.V.A. incluido.

— Plazo de ejecución: 1.ª quincena de septiembre de 1994.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará expuesto en la Consejería de Bienestar Social, en el Servicio de Inversiones, C/ Santa Eulalia, n.º 21, 2.º, en Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de esta Consejería en C/ Santa Eulalia, n.º 30 de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación en el D.O.E. de este Anuncio, finalizando a las 14 horas del último día hábil.

Mérida, 28 de junio de 1994. El Secretario General Técnico. P.O. 05-05-93 (D.O.E. 06-05-93). Antonio J. Palao Ortega.

ANUNCIO de 29 de junio de 1994, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso público por vía de urgencia, la contratación de un servicio de transporte y ambulancia mediante helicóptero.

Por el presente se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso público por vía de urgencia, la contratación de un servicio de transporte y ambulancia mediante helicóptero con las siguientes características:

— Presupuesto de licitación: 74.500.000 pts. I.V.A. incluido.

— Plazo de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 1994 hasta el 31 de agosto de 1995.

Clasificación requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
III	I y 9	C

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará expuesto en la Consejería de Bienestar Social, en el Servicio de Inversiones, C/ Santa Eulalia, n.º 21, 2.º, en Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de esta Consejería en C/ Santa Eulalia, n.º 30 de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles a

contar desde el siguiente a la fecha de publicación en el D.O.E. de este Anuncio, finalizando a las 14 horas del último día hábil.

La Mesa de Contratación se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Bienestar Social, C/ Santa Eulalia, 30, en Mérida, el tercer día hábil una vez finalizado el plazo de proposiciones.

Mérida, 29 de junio de 1994. El Secretario General Técnico. P.O. 05-05-93 (D.O.E. 06-05-93). Antonio J. Palao Ortega.



Centros de Atención Administrativa

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 •
- ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 08 67 •
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n. (Apdo. 96) • (924) 66 24 69
- AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n. • (924) 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06
- CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. (927) 21 66 23
- CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83
- CORIA • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01
- FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21 - P. pral. • (924) 50 03 82
- GUAREÑA • Ctra. de Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82
- HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Marialba, 8 • (927) 51 44 89
- JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n. (Apdo. 47) • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza de la Constitución, 4 • (924) 73 03 10
- LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56
- MÉRIDA • Reyes Huertas, 5 bajo • (924) 38 13 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17
- MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96
- MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTIJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08
- MORALEJA • Ctra. de la Zarza, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75
- OLIVENZA • Hernán Cortes, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20
- TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99
- VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924) 52 55 03
- VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque de la Constitución, 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de Los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS
- ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO
- OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1994

I. FORMA

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo. Avda. de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994, es de 9.800 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.350 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.900 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.450 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1994 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1993. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (martes, jueves y sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

